



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 11001310300320210004800

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, alléguese la providencia de apertura del proceso de liquidación patrimonial de que trata el artículo 564 del C.G.P.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría verifíquese el recibo de la comunicación masiva sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, en la bandeja de entrada del correo electrónico, en caso afirmativo, regrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 15, hoy **16 FEB 2022**

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario